



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 8473 de fecha 02 de setiembre del 2013, el Informe N° 0601-2012-JUP/MPP, el Informe N° 359-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo de vistos, el Ing. Richard Jeancarlo Carrillo Urteaga, en calidad de Servidor Municipal de la esta Entidad Municipal, solicita Suspensión sin Contraprestación del Contrato Administrativo de Servicios por Renovación N° 090-2013-MPP, con la finalidad de absolver problemas familiares por el lapso de 01 de mes, computándose desde el 01-09-2013 hasta el 30-09-2013, amparándose en el D.S. 075-2008-PCM, Art. 12.2 Suspensión sin contraprestación: Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas”.

Que, mediante Informe N° 601-2013-JUP/MPP de fecha 04 de setiembre del 2013, la Unidad de Personal, informa que el servidor municipal Carrillo Urteaga; Richard Jeancarlo, ingresa a laborar en esta Comuna Provincial desde el 01 de febrero del 2012 hasta la fecha con Contrato Administrativo de Servicios CAS, por lo que solicita informe legal, para proceder a emitir la Resolución de Alcaldía respectiva.

El D.S. N° 075-2008-PCM - Art. 12 “Suspensión de las obligaciones del Contrato” Núm. 12.2 “Suspensión son Contraprestación: por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas”.

Contrato Administrativo de Servicios N° 090-2013-MPP, vigente hasta el 31 de diciembre del presente año; el mismo que señala en su cláusula vigésima, punto 2, la suspensión del Contrato sin contraprestación, se hace efectivo de forma excepcional por causas debidamente justificadas.

Que, mediante Informe N° 359-2013-SGAL-MPP de fecha 04 de setiembre del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que autorice a la Suspensión sin Contraprestación del Contrato Administrativo de Servicios N° 090-2013-MPP a partir del 01 de setiembre del 2013 hasta el 30 de setiembre del 2013; debiendo notificar a la Unidad de Personal para los trámites correspondientes.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vía de eficacia anticipada la Suspensión sin Contraprestación del Contrato Administrativo de Servicios N° 090-2013-MPP suscrito con el Sr. **RICHARD JEANCARLO CARRILLO URTEAGA**, empleado municipal, por motivos personales y familiares, por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de setiembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGAL
Interesado
Unidad de Personal
Archivo